



2208

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

08 NOV. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Personas en Situación de Calle para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°101 al N°120 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal), el día 24 de Octubre de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN RUTA SOCIAL (Café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal)
101	CARLOS JHON ALVAREZ ERICES		1
102	RICHARD DAVID ARANCIBIA CASTILLO		1

ID 738545.

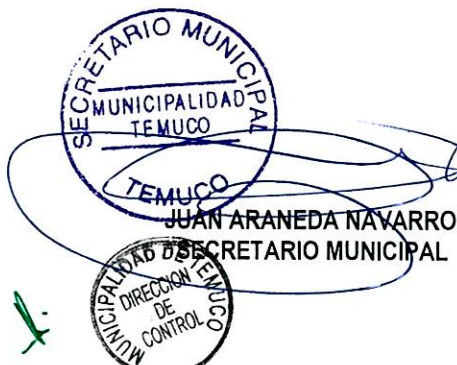
103	LUIS RODRIGO ARROYO BARRERA	1
104	ALEJANDRO GERARDO CALDERON ASTROZA	1
105	MANUEL ALBERTO CARTES ALARCON	1
106	PAMELA LIDIA CASTILLO CASTILLO	1
107	JORGE LUIS CASTRO GARRRIDO	1
108	CARLOS JAVIER CONTRERAS VERGARA	1
109	PABLO GUIDO CURIÑANCO PAILLAL	1
110	ALEXIS ALEJANDRO ESPINOZA CHAMORRO	1
111	HERNAN JARA VIDAL	1
112	MIRNA ANDREA LLANCAO HUENTECURA	1
113	LUIS CLAUDIO MIRANDA GAETE	1
114	HUGO WALTER PEÑA NUÑEZ	1
115	ORLANDO ADEMIR ROA SANHUEZA	1
116	ROSA MARIA SAAVEDRA BARRIGA	1
117	RICARDO ANDRES SALDIVIA VALDEBENITO	1
118	GRACIELA ALEJANDRA SASTRE CARRASCO	1
119	CARLOS EDGARDO SEGUI VERDUGO	1
120	RAFAEL CESAR VICENTELLA SEPULVEDA	1
TOTAL		20

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO YERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCFI/ANC(S)/MCC/VS

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.